



## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, cinco de octubre de dos mil veintitrés

### **Disminución de Cuota Alimentaria No. 50001-31-10-001-2022-00135-00**

Demandante: Carlos Andrés Rico Piragaüta

Demandado: Luz helena García Guzmán

Reconózcase al profesional en derecho Daniel González Doctor como apoderado de la demandada, en los términos y fines en el poder conferido.

Téngase por contestada la demanda, la cual fue allegada conforme al inciso 5 del canon 391 del Código General del Proceso.

Surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, es del caso, convocar audiencia de la que trata el artículo 392 *ibidem*. Por consiguiente:

Señálese la fecha del día **miércoles 17 de enero de 2024, a las 2:30 de la tarde**, para que tenga lugar la audiencia concentrada de que trata los artículos 372 y 373 del estatuto procesal general, Cítese a las partes para que concurren en la fecha y hora señaladas.

Esta sesión se realizará de manera virtual, a través de la plataforma *livesize*, razón por la cual deberán descargar la aplicación en el dispositivo electrónico del cual se van a conectar. Adviértasele a las partes que se les cita para rendir interrogatorio, conciliar sus diferencias y para los demás asuntos relacionados con la audiencia convocada.

Así mismo, se les previene para que concurren, toda vez que la inasistencia a la diligencia acá convocada, los hará acreedores de las sanciones establecidas en el numeral 4° de la misma compilación. Igualmente, se pone de presente que de no requerirse pruebas adicionales a las acá decretadas y que se ordenen y practiquen en la misma audiencia, de conformidad con el numeral 9° *ibidem* se proferirá fallo

Se decretan las siguientes pruebas:

**Solicitadas por la parte demandante:**

Documentales: Téngase como prueba el acta de audiencia del proceso de divorcio, resolución No. 079 de 2016 en la que se fijó cuota provisional de alimentos, acta de conciliación de alimentos y regulación SIM 254110371, declaración extra juicio 1640 del 18 de marzo de 2022, registro civil de nacimiento del menor David Felipe Rico García, registro civil de nacimiento de Diana Carolina Rico García, registro civil de nacimiento de Carlos Andrés Rico Piragauta.

**Solicitadas por la parte demandada:**

Documentales: Téngase como prueba el acta de conciliación de alimentos, custodia y régimen de visitas firmada el 3 de noviembre de 2021 entre el demandante y demandada ante el Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sede de Villavicencio, registros civiles de nacimiento de los menores

Testimoniales: Se recibirán las declaraciones de Elva Lucia Rojas Carrillo, Adonay García Guzmán, Zulma Eliana Becerra Bejarano.

Interrogatorio de parte: Se formulará interrogatorio a la parte demandada.

Notifíquese,



**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 85 del 6 de octubre de 2023.

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

Secretaria